

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION		EXPEDIENTE No.
No.		
1438	2011	2011-2-10-0000357
		2011-2-10-0000358

Montevideo, 14 de octubre de 2011

VISTO: Las solicitudes de inscripción de las Bases de Datos Personales de nombres “*Estudiantes*” y “*Personas*” presentadas por INSTITUTO UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL SUR.

RESULTANDO: I.- Que se efectuaron los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de Agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que por informes jurídicos se aconsejó la inscripción de las bases de datos.

CONSIDERANDO: I.- Que de acuerdo con la Ley citada toda base de datos pública o privada debe ser inscrita en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II.- Que se estima corresponde llevar un registro de la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso conforme a lo previsto en el artículo 14 de la ley N° 18.331.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

I) INSCRÍBENSE LAS BASES DE DATOS PERTENECIENTES A INSTITUTO UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL SUR:

- “*Estudiantes*” CON EL N° B 4723.

- “*Personas*” CON EL N° B 4724.

II) TÉNGASE PRESENTE LO RECOMENDADO EN EL CONSIDERANDO N° II.

III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

j.h.

Fdo.: Mag. Federico Monteverde

Consejo Ejecutivo URCDP